



MINISTERIO  
DE SALUD

## **Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional**

**El Salvador, 2025**



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud


E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01

**Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de  
investigación en salud de interés nacional**

Versión 01

Vigencia: 13/06/2025

Página 2 de 21


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01
	<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>	Versión 01
		Vigencia: 13/06/2025
		Página 3 de 21



MINISTERIO DE SALUD

## Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional

El Salvador, 2025

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01
	<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>	Versión 01
		Vigencia: 13/06/2025
		Página 4 de 21

## 2025. Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Sistema de Emergencias Médicas, puede consultarse en la página web.

Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000  
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>




**Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional**

APROBACIONES			
FUNCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Lic. Edgar Quinteros	Coordinador de Oficina de Gestión Científica, Unidad de Investigación, Instituto Nacional de Salud.	
Elaborado por	Dra. Mireya Gutiérrez	Colaborador Técnico Médico, Oficina de Gestión Científica, Unidad de Investigación, Instituto Nacional de Salud.	
Revisado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe de Sección de Calidad	
Aprobado por	Dra. Dalia Xochitl Sandoval López	Directora del Instituto Nacional de Salud	



### Contenido

- Acuerdo n° .....7
- I. Objetivo ..... 8
- II. Alcance..... 8
- III. Marco normativo ..... 8
- IV. Definiciones, abreviaturas, siglas y acrónimos..... 9
- V. Consideraciones especiales.....11
- VI. Descripción del procedimiento ..... 12
- VII. Diagrama de flujo ..... 13
- VIII. Historial de cambios ..... 14
- IX. Disposiciones finales ..... 14
- X. Vigencia ..... 15
- XI. Bibliografía ..... 15

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01	
		<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>		Versión 01
				Vigencia: 13/06/2025
				Página 6 de 21

**XII. Anexos..... 16**

**Anexo 1. Personal que participó en la elaboración del procedimiento ..... 16**


**Anexo 2. Requisitos para la presentación de protocolos de investigación al INS para revisión metodológica ..... 17**

**Anexo 3. Metodología PICO para la construcción de la pregunta de investigación..... 18**

**Anexo 4. Formato de perfil de investigación..... 19**

**Anexo 5. Formato del protocolo de investigación ..... 20**

**Anexo 6. Formato de informe final de investigación..... 21**

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01
	<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>	Versión 01
		Vigencia: 13/06/2025
		Página 7 de 21



MINISTERIO  
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 13 de junio de 2025

## Acuerdo n.º 1646


### El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

#### Considerando:

- I. Que el artículo 65 de la *Constitución* determina que: "la salud de los habitantes constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento".
- II. Que el numeral 2 del artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que compete al Ministerio de Salud: "Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".
- III. Que los artículos 17, literal e) y 28 de la *Ley del Sistema Nacional Integrado en Salud* definen que "El Sistema" está constituido por las instituciones públicas y privadas y sus colaboradores, que de manera directa e indirecta se relacionan con la salud, siendo el Ministerio de Salud, el ente rector del mismo, por lo que está facultado para coordinarlo, integrarlo y regularlo. Que la investigación en salud forma parte de los instrumentos de integración del Sistema.
- IV. Que en virtud de las disposiciones legales citadas es necesario emitir los procedimientos estandarizados para la gestión de proyectos de investigación en salud en cumplimiento con todas las pautas normativas y administrativas que garanticen su calidad.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

**Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01	
		<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>		Versión 01
				Vigencia: 13/06/2025
				Página 8 de 21

## I. Objetivo

Estandarizar los requerimientos para la gestión de proyectos de investigación en salud en cumplimiento con las pautas normativas y administrativas que garanticen los estándares éticos y legales.


## II. Alcance

Este procedimiento aplica para todas aquellas investigaciones en la rama de la ciencia de la salud realizadas por las dependencias del Ministerio de Salud e instituciones externas que quieran realizar investigaciones con el Minsal. El proceso inicia con la identificación y delimitación de un problema el cual puede ser resuelto a través de una investigación y finaliza con la divulgación de los resultados.

El presente procedimiento no es aplicable para Vigilancia Sanitaria y Evaluación de Tecnologías.

## III. Marco normativo

1. *Ley del Sistema Nacional Integrado en Salud*. En el artículo 28. Establece que, el ente rector es el responsable a través del INS, de la investigación en salud, aplicando la ética y el método científico bajo las normas establecidas nacional e internacionalmente, desde la perspectiva multidimensional, para generar e incorporar conocimiento que aporte a la toma de decisiones en las políticas públicas en salud. La propiedad de los hallazgos y bienes generados por dicha investigación será de los investigadores y de quienes los financien, quienes proporcionarán una copia de la investigación final al Instituto Nacional de Salud <sup>1</sup>.
2. *Declaración de Helsinki*, Principio 10. Menciona que se debe de considerar las normas y estándares éticos, legales y jurídicos para la investigación en seres humanos en sus propios países, al igual que las normas y estándares internacionales vigentes. Principio 21 y 22, sobre requisitos científicos y protocolos de investigación, la investigación médica debe de apoyarse en profundo conocimiento de bibliografía científica y otras fuentes de información pertinentes. El protocolo debe hacer referencia siempre a consideraciones éticas, el método debe describirse claramente y ser justificado en un protocolo de investigación, además debe incluir información sobre, financiamiento, patrocinadores, afiliaciones institucionales, posible conflicto de interés, entre otras. Principio 23, el protocolo de investigación debe enviarse para consideración, comentario, consejo y aprobación al comité de ética, antes de comenzar el estudio. No se debe hacer ninguna enmienda en el protocolo sin la consideración y aprobación de este comité. Principio 35, sobre difusión y publicación de investigación, los investigadores

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01
		<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>	Versión 01
			Vigencia: 13/06/2025
			Página 9 de 21


tienen obligación ética con respecto a publicación y difusión de la investigación, publicando tanto los datos positivos como los negativos de resultados de investigaciones en seres humanos.<sup>2</sup>

3. *Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS)*. Describe 25 pautas éticas a tomar en cuenta en la elaboración de proyectos de investigación con seres humanos. Brinda orientación de elementos que debe de llevar el protocolo de investigación aplicado a investigar en seres humanos (ensayos clínicos) el cual debe ser entregado para revisión y aprobación ética antes de su implementación.<sup>3</sup>
4. *Código de ética para el personal del Ministerio de Salud*. En el artículo 18, detalla que en todas las actividades de investigación o docencia se antepondrán los derechos humanos, el respeto y confort de pacientes en la ejecución de investigación o docencia; así como a personas usuarias que sean sujetos en investigaciones en salud serán debidamente informadas, solicitar su autorización en protocolos aprobados por el comité de ética institucional. Los investigadores deben de acatar las normas institucionales, respetando y atendiendo a los pacientes independientemente acepte o no ser parte de un estudio de investigación. También los revisores de protocolo deben respetar la confidencialidad de las nuevas propuestas, no tomar como suyo lo revisado en las propuestas, ni presentar las ideas de otros como propias.<sup>4</sup>

## IV. Definiciones, abreviaturas, siglas y acrónimos

### Definiciones

- **Autorización de la información:** La persona responsable de la divulgación de los resultados de la investigación en salud se hace según el acuerdo establecido de la información entre investigadores y la jefatura inmediata correspondiente.
- **Investigación en salud:** El proceso para la recopilación, descripción, análisis e interpretación sistemática de los datos que pueden usarse para mejorar la salud de los individuos o grupos de personas<sup>5</sup>. La investigación en salud incluye muchas disciplinas profesionales, incluidas la investigación biomédica y la investigación social<sup>6</sup>.
- **Institución externa:** Toda institución pública, privada o sin ánimo de lucro que no dependa del Ministerio de Salud.
- **Jefatura inmediata de la dependencia correspondiente:** se refiere a la jefatura que está a cargo de un establecimiento de salud u hospital nacional o privado, u otro establecimiento nacional o privado (centro escolar, empresa, otros), que realice o que conduzca la investigación.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01
	<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>	Versión 01
		Vigencia: 13/06/2025
		Página 10 de 21

- **Observaciones mayores:** Incongruencias entre pregunta de investigación, objetivos, tema de investigación y el diseño metodológico, que haga plantear, tras su revisión al equipo investigador un giro metodológico en el planteamiento original del proyecto de investigación.
- **Perfil de investigación:** Documento que presenta de manera concreta las ideas de investigación con el fin de tener aprobación de las instancias correspondientes. En este se especifican las razones del estudio, pregunta de investigación, objetivos, metodología, resultados esperados, estimación de costos y cronograma de las etapas del estudio. Documento elaborado para obtener financiamiento para una investigación <sup>7</sup>.
- **Pregunta de investigación:** Es la pregunta que pretende responder un proyecto de investigación<sup>7</sup>. Está debe de estar construida de acuerdo con el tipo de estudio a realizar, ya sea, cuantitativo y/o cualitativo.
- **Problema de salud:** Es un problema relacionado con un estado o proceso relativo a la salud, manifestado por una persona, familia o una comunidad <sup>8</sup>.
- **Procedimiento operativo estandarizado:** Es un conjunto de instrucciones que describe los pasos y actividades relevantes de un proceso o procedimiento de manera detallada <sup>9</sup>, para ayudar a las personas investigadoras a realizar documentos científicos de calidad.
- **Protocolo de investigación:** Es la descripción completa del proyecto de investigación y es considerado el manual con el que asegura que el equipo investigador procede correctamente de acuerdo con los lineamientos y métodos propuestos. Este documento debe describir con el mayor detalle posible todos los apartados que lo componen. Así mismo, debe mantenerse actualizado a medida avanza la investigación, incluyendo el número de la versión y un historial de aprobación <sup>7</sup>.

### Abreviaturas, siglas y acrónimos

**Art.:** Artículo


**CIOMS:** Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas

**CNEIS:** Comité Nacional de Ética de la Investigación en Salud

**CLEIS:** Comité Local de Ética de la Investigación en Salud

**INS:** Instituto Nacional de Salud

**Minsal:** Ministerio de Salud

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01
	<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>	Versión 01
		Vigencia: 13/06/2025
		Página 11 de 21

## V.Consideraciones especiales

1. Las investigaciones en el área de salud deben ser remitidas por el investigador con visto bueno de la jefatura inmediata del establecimiento a evaluación por un comité de ética en investigación en salud.
2. La divulgación de las investigaciones en salud deberá ser realizada de manera pertinente, según los acuerdos establecidos en la autorización de la información.
3. Si las observaciones hechas por la jefatura de la Unidad de Investigación del INS son mayores y modifican la investigación en salud, deberá iniciar nuevamente el procedimiento.
4. Para las investigaciones que se realicen en instituciones diferentes a las pertenecientes al Minsal, y que requieran una revisión previa a su aprobación y ejecución, deberán apegarse a lo establecido en el Anexo 2.

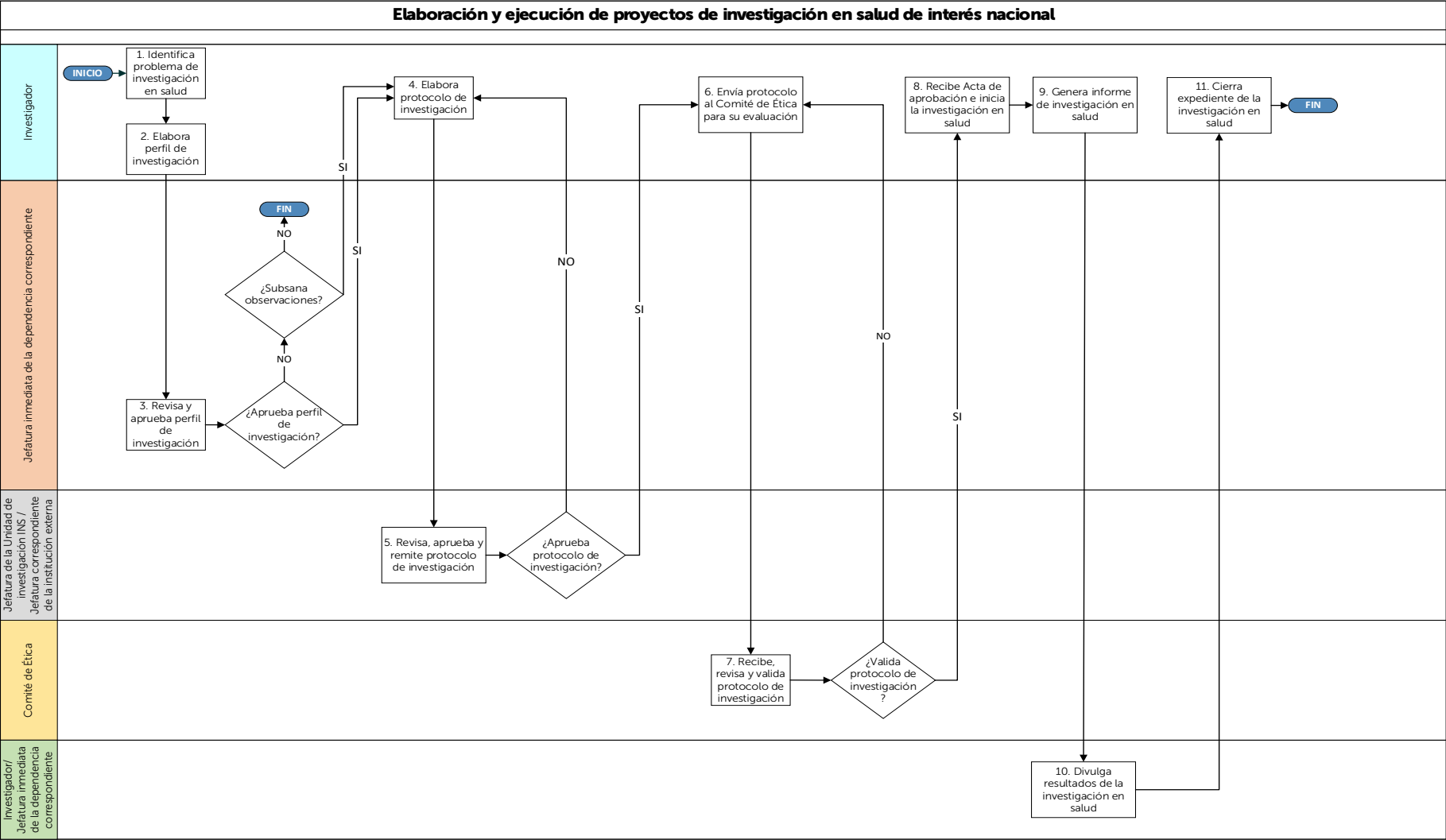



**Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional**

## VI.Descripción del procedimiento

Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional				
No.	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Investigador	Identifica el problema de investigación en salud	Identifica la delimitación del problema que se desea abordar, revisa bibliográficamente la evidencia actual, y elabora la pregunta de investigación.	Marco normativo: 1, 3 Anexo: 3. Metodología PICO para la construcción de la pregunta de investigación.
2	Investigador	Elabora el perfil de investigación	Describe el proyecto de investigación en salud, plantea el problema, elabora objetivos, metodología, resultados esperados, presupuesto y cronogramas. Esta actividad se realizará en caso sea necesaria, de lo contrario, se pasa a la actividad 4.	Marco normativo: 1, 3 Anexo: 4. Formato de perfil de investigación.
3	Jefatura inmediata de la dependencia correspondiente	Revisa y aprueba el perfil de investigación	Revisa aspectos técnicos del perfil de investigación  ¿Aprueba perfil de investigación? <b>SI: Pasa actividad 4</b> <b>NO: Notifica las observaciones para ser subsanadas.</b>  ¿Las observaciones son subsanadas? <b>SI: Pasa a la actividad 4</b> <b>NO: Finaliza el procedimiento.</b>	Marco normativo: NA  Anexo: 4. Formato de perfil de investigación.
4	Investigador	Elabora el protocolo de investigación	Describe detalladamente la metodología de investigación en salud, instrumentos, procedimientos operativos estandarizados, plan de análisis y otros.	Marco normativo: 1, 3 Anexo: 5. Formato de protocolo de Investigación.
5	Jefatura de la Unidad de investigación INS / Jefatura correspondiente de la institución externa	Revisa, aprueba y remite protocolo de investigación	Revisa aspectos metodológicos relacionadas con la pregunta de investigación.  ¿Aprueba protocolo de investigación? <b>SI: Pasa a la actividad 6</b> <b>NO: Supera observaciones y regresa actividad 4</b>	Marco normativo: NA
6	Investigador	Envía el protocolo al comité de ética para evaluación	Prepara los documentos solicitados por el comité de ética para enviar el protocolo a evaluación.	Marco normativo: 1
7	Comité de Ética	Recibe, revisa y valida protocolo de investigación	Revisa aspectos éticos de la investigación en salud.  ¿Aprueba el protocolo? <b>SI: Elabora acta de aprobación y la envía al investigador. Pasa a la actividad 8.</b>  <b>No: Elabora acta de observación o desfavorable y la envía al investigador. Regresa a la actividad 6.</b>	Marco normativo: 1, 2, 3, 4
8	Investigador	Recibe acta de aprobación e inicia la investigación en salud	Realiza el proceso operativo para recolección de la información de la investigación, generación de bases de datos, control de calidad del dato y otros.	Marco normativo: 1, 2, 3
9	Investigador	Genera informe de investigación en salud	Realiza la limpieza de base de datos, genera tabulados, sintaxis, indicadores y elabora informe final de la investigación.	Marco normativo: 1, 2. Anexo: 6
10	Investigador/Jefatura inmediata de la dependencia correspondiente	Divulga resultados de la investigación en salud	Presenta los resultados de la investigación en salud según corresponda a Acuerdo. Envía copia digital de informe final a nivel local y al INS Elabora artículo científico de la investigación en salud.	Marco normativo: 1, 3
11	Investigador	Cierra expediente de la investigación en salud	Resguarda la información de la investigación en salud en expediente físico y digital por un tiempo máximo de 10 años.	Marco normativo: 1, 3
Fin del procedimiento.				

**VII. Diagrama de flujo**



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01
	<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>	Versión 01
		Vigencia: 13/06/2025
		Página 14 de 21

## VIII. Historial de cambios

Versión Origen	Responsables	Fecha	Tipo de Modificación o Cambio	Nueva Versión
01	Lic. Edgar Remberto Quinteros Martinez Dra. Jessica Mireya Gutiérrez Jandres	22/02/2024	Versión inicial	

## IX. Disposiciones finales

### a) Sanciones por incumplimiento

Es responsabilidad del personal de los establecimientos del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

### b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en el desarrollo del mismo, o cuando se determine necesario por parte de la máxima autoridad.

### c) De lo no revisto

Todo lo que no esté previsto en el presente procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al titular de la Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

### d) Anexos

Forman parte del presente procedimiento, los siguientes anexos:

Anexo 1. Personal que participó en la elaboración del procedimiento.


Anexo 2. Requisitos para la presentación de protocolos de investigación al INS para revisión metodológica.

Anexo 3. Metodología PICO para la construcción de la pregunta de investigación.

Anexo 4. Formato de perfil de investigación.

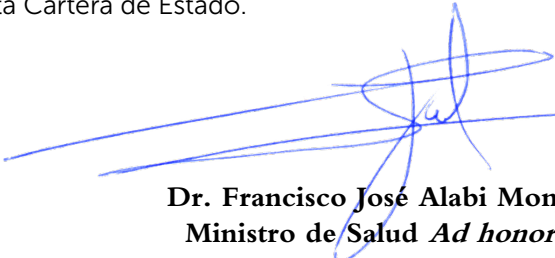

Anexo 5. Formato del protocolo de investigación.

Anexo 6. Formato de informe final de investigación.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01	
		<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>		Versión 01
				Vigencia: 13/06/2025
				Página 15 de 21

## X. Vigencia


El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud *Ad honorem***

## XI. Bibliografía

1. Asamblea Legislativa El Salvador. Ley del Sistema Nacional integrado en Salud. 2019. p. 9.
2. Asociación Médica Mundial. WMA - The World Medical Association-Declaración de Helsinki de la AMM – Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos. 2017. [accessed April 10, 2024]. <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>
3. Organización Panamericana de la Salud y Consejo de Organizaciones, Internacionales de las Ciencias Médica. Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos. Cuarta Edición. Ginebra: Ginebra: Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS); 2016.
4. Ministerio de Salud. Acuerdo No. 503. Código de Ética para el Personal del Ministerio de Salud. 2019. pp. 13–15.
5. Salusplay. Investigación relacionada con la salud. SalusPlay. 2024. [accessed February 27, 2024]. <https://www.salusplay.com/apuntes/apuntes-metodologia-de-la-investigacion/tema-1-investigacion-relacionada-con-la-salud>
6. Family Health International. Currículo de Capacitación sobre Ética de la Investigación para los Representantes Comunitarios. Family Health International (FHI). [accessed February 27, 2024]. <https://www.fhi360.org/sites/default/files/webpages/sp/RETCCR-sp/RH/Training/trainmat/ethicscurr/RETCCRSp/ss/Contents/i1sl3.htm>
7. Hulley SB, Cummings SR, Browner WS, Grady DG, Newman TB. Designing clinical research. 4th edition. Philadelphia Baltimore New York London Buenos Aires Hong Kong Sydney Tokyo: Wolters Kluwer, Lippincott Williams & Wilkins; 2013.
8. Enfermera virtual.com. Problemas de salud, Problemas de salud. Enfermera virtual.com. 2015. [accessed February 27, 2024]. [https://www.infermeravirtual.com/esp/problemas\\_de\\_salud](https://www.infermeravirtual.com/esp/problemas_de_salud)
9. SafetyCulture Content Team. Plantilla de procedimiento operativo estándar. SafetyCulture. 2024 Jan 26. [accessed February 27, 2024]. <https://safetyculture.com/es/listas-de-verificacion/procedimiento-operativo-estandar-poe/>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01
	<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>	Versión 01
		Vigencia: 13/06/2025
		Página 16 de 21

## XII. Anexos

### Anexo 1. Personal que participó en la elaboración del procedimiento

#### Equipo técnico


Dra. Rhina Lissette Domínguez	Jefa de Unidad de Investigación
Dra. Susana Margarita Zelaya	Coordinadora de la Oficina de Diseño Metodológico
Dr. Julio Alberto Armero Guardado	Coordinador de la Oficina de Encuestas Nacionales en Salud
Dra. Nadia Rodríguez Villalta	Coordinadora de Oficina de Gestión del Conocimiento
Ing. Roberto Rodas	Jefe de Unidad de Planificación y Calidad

#### Asistencia técnica

Dra. Antonieta del Carmen Peralta	Directora de Planificación Adhonorem
Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe sección de Calidad, Dirección de Planificación, Ministerio de Salud.

#### Equipo consultivo

Nombre	Dependencia	Nombre	Dependencia
Willians Antonio López Chacón	Coordinador Oficina de Cuidados Paliativos	Ana Sofía Viana de Abrego	Unidad Nacional de Enfermería
Carlos Iván Murcia Burgos	Oficina Salud Visual	Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Unidad de Calidad Ministerio de Salud
Alexandra María Ortiz	Oficina de Enfermedades no Trasmisibles	Susana Lissette Peña Martínez	Comité de Ética Hospital San Rafael
Jenny Patricia López Recinos	Unidad por el Derecho a la Salud	Edgar Remberto Quinteros	Unidad de Gestión Científica Instituto Nacional de Salud
		Jessica Mireya Gutiérrez Jandres	


 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01
	<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>	Versión 01
		Vigencia: 13/06/2025
		Página 17 de 21

## **Anexo 2. Requisitos para la presentación de protocolos de investigación al INS para revisión metodológica**

Toda institución o persona natural que requiera una revisión metodológica de un perfil o protocolo de investigación por parte del Instituto Nacional de Salud deberá seguir los siguientes pasos.


1. Redactar una carta de solicitud de la revisión metodológica del estudio, detallando el título y objetivo del estudio. La carta debe estar dirigida a la máxima jefatura del Instituto Nacional de Salud. La carta debe estar firmada con los detalles de identificación y contacto de quien la escribe.
2. Hacer llegar vía correo electrónico a la jefatura máxima del Instituto Nacional de Salud, la carta de solicitud, junto con el protocolo de investigación que requiere de revisión en formato editable.
3. Esperar la respuesta a través de correo electrónico, la cual será proporcionada en un máximo de 30 días hábiles a partir de la recepción del documento.

El INS realizará una revisión metodológica del protocolo de investigación. Los solicitantes deben enviar el protocolo en el formato establecido por la institución que respalda el estudio, sin embargo, pueden decidir adoptar el formato de protocolo establecido en este documento.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01
	<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>	Versión 01
		Vigencia: 13/06/2025
		Página 18 de 21

### Anexo 3. Metodología PICO para la construcción de la pregunta de investigación

<b>PICO</b>	
P: Población de interés	Paciente o problema para tratar
I: Intervención	Exposición a tener en cuenta, tratamientos/pruebas
C: Control	Tratamiento de control o intervención de comparación/placebo/atención estándar
O: Outcome	Resultado de interés
<b>FINER</b>	
F: Feasibility (Viabilidad)	Recursos suficientes en términos de tiempo, personal y financiación. Utilización de un diseño de estudio adecuado. Alcance manejable. Tamaño adecuado de la muestra. Personal de investigación formado.
I: Interesting (Interesante)	Interés como investigador o colaborador. Motivación del investigador para hacerlo interesante.
N: Novel (Novedoso)	Búsqueda exhaustiva de bibliografía. Nuevos hallazgos o ampliación de hallazgos anteriores. Orientación por parte de mentores y expertos.
E: Ethical (Ético)	Seguimiento de las directrices éticas. Aprobación reglamentaria del comité ética.
R: Relevant (Relevante)	Influencia en la práctica clínica. Fomento de la investigación y la política sanitaria.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01	
		<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>		Versión 01
				Vigencia: 13/06/2025
				Página 19 de 21

## Anexo 4. Formato de perfil de investigación

Título de la investigación


### 1. Grupo de trabajo

Nombre del autor	Credenciales del autor	Contribución a la investigación

2. Justificación
3. Pregunta de investigación
4. Objetivos
5. Metodología
  - 5.1. Diseño de la investigación
  - 5.2. Universo y muestra
  - 5.3. Principales variables o modelo de investigación
  - 5.4. Plan de análisis
  - 5.5. Aspectos éticos
6. Resultados esperados
7. Necesidades, presupuesto y fuentes de financiamiento
8. Cronograma
9. Referencias bibliográficas

### Formato del documento

Tipo de letra: Arial  
Tamaño de letra: 11  
Interlineado: 1.15

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01	
		<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>		Versión 01
				Vigencia: 13/06/2025
				Página 20 de 21

## **Anexo 5. Formato del protocolo de investigación**

Información del equipo de investigación

Resumen

Palabras clave

Índice o lista de contenidos

1. Planteamiento del problema

2. Pregunta de investigación

3. Justificación

4. Objetivos

5. Marco teórico

6. Metodología

6.1. Diseño de estudio

6.2. Área de estudio

6.3. Población y muestra

6.4. Criterios de selección (inclusión y exclusión)

6.5. Descripción de variables

6.6. Métodos y técnicas de recolección de datos

6.7. Base de datos y calidad de la información

6.8. Análisis de laboratorio

6.9. Análisis estadístico de los datos

6.10. Consideraciones éticas

7. Referencias bibliográficas

8. Presupuesto


9. Cronograma

Apéndice

Anexos

### **Formato del documento**

Tipo de letra Arial, tamaño 11, interlínea 1.15, justificado.

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	E06- Investigar, desarrollar e innovar en salud	E06-IDIS-INS-UNIN-PT-01
	<b>Procedimiento: Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en salud de interés nacional</b>	Versión 01
		Vigencia: 13/06/2025
		Página 21 de 21

## **Anexo 6. Formato de informe final de investigación**

Información del equipo de investigación

Resumen

Palabras clave

Índice o lista de contenido

Índice de tablas

Índice de figuras

Acrónimos y siglas

1. Introducción

2. Objetivos

3. Metodología

4. Resultados

5. Discusión

6. Limitantes del estudio

7. Conclusiones

8. Recomendaciones

9. Referencias bibliográficas

Apéndice

Anexos

### **Formato del documento**

Tipo de letra: Arial

Tamaño de letra: 11

Interlínea: 1.15

Justificado